



Arauca, Arauca, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00122-00
Demandante: ERWIN ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede¹, y el memorial presentado por la parte demandada por medio del cual presenta recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial fechada el 19 de octubre 2017 por cual se concedieron las pretensiones, visible a folios, 174-186 del C1, el despacho procede a resolver así:

Por lo anterior, y de acuerdo al memorial contentivo del recurso de apelación del día 31 de octubre de 2017² presentado por la parte demandante como también el presentado por la parte demandada el día 30 de octubre de 2017³, presentado por la parte demandada, se tiene que este fue presentado dentro del término conforme a la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA por lo tanto este despacho fijará como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma, **el día catorce (14) de junio de 2018, a las 5:00 p.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma **el día catorce (14) de junio de 2018, a las 5:00 p.m. En la Sala de Audiencias de éste despacho.**

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ Folio, 214 del C1

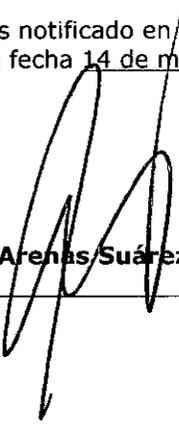
² Folio 195-199 del C1.

³ Folio, 200-204 del C1.

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en
estado No 025 de fecha 14 de marzo
de 2018.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez